

Principio de devengado en el reconocimiento de gastos e ingresos y el impuesto la renta en una empresa constructora de Arequipa

Accrual principle in the recognition of expenses and income and income tax in a construction company in Arequipa

Fiorella Marjorie Gonzales Rodríguez

Universidad Tecnológica del Perú, Perú

u21319493@utp.edu.pe<https://orcid.org/0009-0009-1668-6039>**Maritza Juana Ayma Purhuaya**

Universidad Tecnológica del Perú, Perú

u21319492@utp.edu.pe<https://orcid.org/0009-0006-0139-3792>**Sonia Gladys Gutiérrez Monzón**

Universidad Tecnológica del Perú, Perú

c16888@utp.edu.pe<https://orcid.org/0000-0001-6474-762X>**Recibido:** 25/05/2024**Aceptado:** 13/06/2024**Publicado:** 30/06/2024**Auto corresponsal:**

Fiorella Marjorie Gonzales Rodríguez

u21319493@utp.edu.pe**Cómo citar:**Gonzales Rodríguez, F. M., Ayma Purhuaya, M. J. & Gutiérrez Monzón, S. G. (2024). Principio de devengado en el reconocimiento de gastos e ingresos y el impuesto la renta en una empresa constructora de Arequipa. *Integración*, 08 (1), 33-42. <https://doi.org/10.36881/ri.v8i1.883>**Fuente de financiamiento:** No financiado.**Declaración de conflictos de interés:** Los autores declaran no tener conflictos de interés.**Resumen**

Muchas empresas tienden a contabilizar solo cuando hay documentación lo que resulta un desorden, costos y presupuestos poco realistas. En este artículo se relacionó el principio del devengado y el impuesto a la renta, variables que influyen en la contabilidad de muchas empresas del rubro de construcción. La metodología empleada fue de enfoque cuantitativo y de tipo básica, contando con un nivel de investigación descriptivo – correlacional. Siendo una empresa constructora el sujeto a estudiar, para el registro de los datos se utilizó los instrumentos de recolección de datos como la ficha de observación de datos y la técnica el análisis documental y sistemático. Según el estudio, se confirma la relación entre el principio del devengado y el impuesto a la renta a mayor reconocimiento del ingreso aplicando el principio devengado mayor es el pago del impuesto a la renta y a menor aplicación del principio del devengado menor es el pago del impuesto a la renta. La importancia de la investigación es considerar el principio del devengado en el reconocimiento de ingresos y gastos, de esta manera, obtener información fehaciente, valorizaciones, presupuestos, costos y en especial para la toma transparente de decisiones gerenciales y administrativas.

Palabras claves: Devengado, reconocimiento de ingresos, reconocimiento de gastos, impuesto sobre la renta, empresas constructoras.**Abstract**

Many companies tend to account only when there is documentation, which results in disarray, costs and unrealistic budgets. In this article, the accrual principle and income tax were related, variables that influence the accounting of many companies in the construction industry. The methodology used was quantitative and basic in nature, with a descriptive-correlational level of research. Since the subject to be studied was a construction company, data collection instruments such as the data observation sheet and the documentary and systematic analysis technique were used to record the data. According to the study, the relationship between the accrual principle and income tax is confirmed, the greater the recognition of income applying the accrual principle, the greater the income tax payment and the less application of the accrual principle, the lower the tax payment. The importance of the research is to consider the accrual principle in the recognition of income and expenses, in this way, obtaining reliable information, valuations, budgets, costs and especially for the transparent making of managerial and administrative decisions.

Keywords: Accrual, income recognition, expense recognition, income tax, construction companies.OPEN ACCESS
Distribuido bajo:

Introducción

La industria de construcción ha mostrado un crecimiento debido a que muchos peruanos invierten en este sector ya sea en infraestructura, vivienda, locales comerciales, que conlleva a que las entidades recaudadoras de impuestos controlen las actividades de este rubro imponiendo normas tributarias en especial modificaciones en la Ley del Impuesto a la Renta (LIR) porque la finalidad es recaudar mayores impuestos debido que el sector de construcción tiene un mayor porcentaje en el crecimiento del PBI en la economía del Perú.

La incertidumbre se origina en el momento de la interpretación del principio del devengado en el reconocimiento de ingresos y gastos. Muchas empresas están acostumbradas a contabilizar cuando existe documentación o retribución, causando desorden, costo sobrevalorado y a futuro presupuestos irreales, es decir, no se muestra la realidad de los hechos. Asimismo, los nuevos cambios en la LIR (2004) específicamente en artículo 57° del LIR se presenta problemas en la aplicación de esta norma, esta modificación de la legislación determina que todos ingresos se devengan de acuerdo al grado de avance de obra esto conlleva a determinación de las valorizaciones, sin embargo, en esta ley no detalla sobre la presentación de valorizaciones, esto crea confusión a los contribuyentes del sector construcción. Siendo el problema principal el pago en exceso del impuesto sobre la renta, esto se debe a que la empresa no aplica adecuadamente el principio del devengado.

En la presente investigación el objetivo general es relacionar el devengado y el impuesto a la renta en una empresa constructora y los objetivos específicos son relacionar cómo se relaciona el devengado y el tributo, relacionar cómo se relaciona el devengado y la obligación tributaria, relacionar cómo se relaciona el impuesto a la renta y el reconocimiento de ingresos. De esta manera el supuesto general, existe relación entre el devengado y el impuesto a la renta en una empresa constructora y los supuestos específicos son existe relación entre el devengado y el tributo, existe relación entre el devengado y la obligación tributaria.

Con respecto a las limitaciones son teóricas porque no se han realizado recientes investigaciones sobre el tema. Como justificación teórica, tenemos el estudio del principio del devengado en base a las teorías de Vargas (2021) sobre el reconocimiento de ingresos y Choque (2013) sobre el reconocimiento de gastos, nos da a

conocer el uso adecuado del principio de devengado, mediante el registro a diario de los hechos económicos se puede prevenir falencias o errores facilitando el control, con el objetivo de tener información transparente y real. Con respecto al Impuesto a la Renta (IR) como reportar las ganancias a la administración tributaria, se ha revisado la LIR (2004) con su última actualización, para la determinación del método a utilizar por las constructoras. Asimismo, la justificación metodológica, los estudios de las variables tienen un enfoque cualitativo, de tipo de investigación básica en diseño transversal de alcance descriptiva correlacional en el campo de estudio una empresa constructora, la técnica a utilizar análisis de caso y análisis documental, instrumento guías de análisis documental y papeles de trabajo de la empresa. Con ello se podrá demostrar como el devengado permite a las constructoras realizar el registro y llevar un orden adecuado dentro de las cobranzas pendientes y posterior reconocimiento del ingreso ya sea que la obra esté concluida o no, pero permite reconocer el ingreso de los departamentos debidamente entregados. Y la justificación práctica, los estudios del devengado en los procedimientos de las empresas de construcción nos están dando a conocer cuan serio y certero puede ser la información que se da, la mayoría de las empresas aplican el percibido en consecuencia pagan más impuesto a la renta, multas tributarias, según estudio de la variable nos da a conocer cuán importante es emplear el principio del devengado para obtener información fidedigna y la toma correcta de decisiones y el pago del tributo cuando se dé el hecho sustancial y de pueda reconocer el ingreso.

Esta investigación realizada por Pino (2020) señala la coherencia que existe entre el principio del devengado y el impuesto a la renta mediante la indagación cuantitativa que se basa en la recopilación de información, según sus resultados, el principio del devengado, el reconocimiento de ingresos y desembolsos no influye en el impuesto a la renta solo es importante para llevar un control eficiente mas no determina la obligación del IR, asimismo, los principios y normas contables no influyen en el impuesto a la renta. Según las encuestas a los trabajadores se recomienda que deben ser capacitados en normas, leyes, principios contables y tributarios, con el propósito de obtener profesionales capaces de interpretar, analizar y aplicar correctamente las normas y leyes, de esta manera evitar sanciones administrativas y pérdidas económicas.

Según Arroyo & Surichaqui (2020) el propósito de este trabajo de investigación es la aplicación del devengo en la decisión del impuesto a la renta aplicados en la empresa Lucarbal. Según la revisión

y análisis documental de la entidad se halló que no se registra la documentación en el momento que sucede las operaciones por lo que no se puede determinar eficientemente el cálculo del impuesto a la renta. el autor reformulo los estados financieros para observar las diferencias al aplicar el devengo y al aplicar, obteniendo una diferencia de S/ 35,239.00 en la determinación del IR.

El Impuesto sobre la renta tiene tratamientos especiales según los objetivos de gobernanza buscan mejorar los ingresos de las empresas, ante eventos climatológicos pueden promulgar amnistías, descuentos, exenciones y deducciones (Bolaños, 2019). El sector construcción en el pago del IR al tener contratos privados y públicos con diferentes modalidades de pago al calcular sus impuestos presentan disparidades debido a que sus ingresos son diferidos y son el 30.33% de sus ingresos, y como es sabido algunas empresas no realizan los depósitos en el mes que corresponde (De Melo & Torreño, 2018). Las empresas constructoras un cambio en la normativa del Impuesto sobre la renta afecta negativamente a su liquidez (Hashani et al., 2022), ya que estas generan diferentes tipos de costos que son considerados al calcular los impuestos. Por otro lado, los gobiernos tienen a las constructoras como un sector que paga una de las mayores cantidades de impuestos (Rasputina et al., 2021).

Los nuevos cambios en la LIR (2004) específicamente en artículo 57° del LIR se presenta problemas en la aplicación de esta norma, no obstante, la mayoría de empresa constructoras aplican la NIIF 15 para el reconocimiento de ingresos, Valdivia (2020) Siendo el problema principal el pago en exceso del IR, esto se debe a que la empresa no aplica adecuadamente el principio del devengado. Sin embargo, la legislación tributaria define que son sucesos ocurridos que generan obligación tributaria, aunque no sea exigible el pago o cobro (Balzarotti, 2018; Ley del impuesto a la renta, 2018; Romero, 2010).

En relación al IR es analizado ante la evidencia de falta de pago por los sectores económicos en el ámbito construcción, donde el cálculo del IR es erróneo y no refleja la realidad de la empresa (Brito et al., 2020; Flores & Padilla, 2019; Ulloa & Díaz, 2021). También, para dar políticas tributarias con respecto a los plazos de cobranza, fecha de entrega y reconocimiento de los ingresos (Brito et al., 2020). Asimismo, para investigar la incidencia del IR en la liquidez de las empresas constructoras, para poder pagar los impuestos de acuerdo al ingreso que se recibe (Hashani et al., 2022; Ulloa & Díaz, 2021).

Es así que, haciendo un análisis de la evolución del IR en constructoras en los diferentes países es amplio y es criterio de los especialistas contables que método utilizar si el devengado o el percibido (Bolaños, 2019). También, investigan el pago del IR en las empresas constructoras por ser variable y no un solo método para su cálculo, de acuerdo al proyecto u obra que se esté realizando y la entrega paulatina (De Melo & Torreño, 2018; Rasputina et al., 2021).

En el sector construcción existe relevancia debido a la generación de impuestos que se paga que aumenta el errario nacional, donde estas empresas constructoras pagan el mencionado impuesto al reconocer sus ingresos en algunos casos con la entrega de llaves por avance de obra (Dhanasekar & Vethirajan, 2020).

Torres (2010) menciona que la definición precisa sobre el principio del devengado está en las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) donde menciona pasos para devengar los beneficio y egresos. De acuerdo con Choque (2013) el devengado en las normas tributarias no está definido, pero si hay criterios para devengar ingresos e imputar gastos establecidos en la legislación tributaria; pero la definición se construye según el devengado contable e indica que son hechos sustanciales ocurridos cuando incurren en el activo o pasivo. Es así que, Abanto (2013) indica que son todos los hechos sustanciales producidos en el momento. Torres (2010) el estudio del devengado tributario, muchas veces el principio del devengado se asocia con las retribuciones reconocidas, pero también se toma en consideración el correcto tratamiento de egresos reconocidos para determinar si se va a deducir o adicionar al IR y esto es con base al principio del devengado que es un aspecto temporal para determinar cuándo se va a usar el gasto y todo esto debe coincidir con el periodo comercial y el periodo gravable.

A partir del 2021 se utilizan estas dos normas, las Norma internacional de información financiera 15 y la LIR que tienen metodologías diferentes para el reconocimiento de ingresos y gastos. Abanto (2013) indica que el reconocimiento de ingresos es parte de los principios contables que se utiliza para determinar el momento en que se reconocen los ingresos bajo las normas, políticas o metodologías contables y tributarias, siendo que la NIIF 15 reconoce cuando se realiza la transferencia del bien y la LIR aplica el devengado cuando se produce el hecho sustancial. Según el DL 1425 los ingresos son por la venta de bienes, trata sobre la transferencia de control y riesgo al cliente, en la ejecución de un trabajo en específico existe dos tipos de

servicios, el primero por objetivos o resultados este tipo de servicios son entregables como los de arquitectura, auditoria y el segundo grupo son servicios continuados como las empresas constructoras, donde cada cierto tiempo se reconocen sus ingresos en base a un avance porcentual. Reyes (2022) antes del 2019 se utilizaba la NIC 18 para la estimación de ingresos en cuanto al devengo tributario, sin embargo, a partir del 2019 en adelante se realizaron modificaciones en la legislación tributaria donde hay pautas para la estimación de ingresos, específicamente se caracteriza por hechos sustanciales para su generación, estos hechos sustanciales serán distintos en el caso de un bien o servicio.

Vargas (2021) indica que los ingresos deben ser reconocidos bajo la NIIF 15, aquellos beneficios que están orientados al incremento del activo y no tiene nada que ver con los aportes de dinero, una de las características es que sean procedentes de contratos con clientes, para el devengamiento de ingresos según la NIIF 15 establece cinco pasos: identificar el contrato escrito u oral, identificar la carga de desempeño, establecer el precio, vincular el precio con la obligación de desempeño y reconocer ingresos; la finalidad de aplicar esta norma es implementar principios precisos para la estimación de las retribuciones, la determinación del IR, obtener estados financieros fiables y transparentes. Por otro lado, los gastos se devengan según el grado de realización como los servicios de manera continua, dividido en dos métodos determinados e indeterminados, cuando los gastos se devengan proporcionalmente como los seguros, alquileres y en tiempo indeterminado cuando es según su naturaleza; también se devengan según el tiempo, es el servicio con un principio y un final, específicamente basado en las empresas constructoras, según avancen la obra. (Choque, 2013; A. León, 2013; Torres, 2010; Abanto, 2013).

Así que Arroyo & Surichaqui (2020) indaga sobre el devengo y su efecto en la determinación del IR, a través de un enfoque cualitativo e interpretativa de método descriptivo aplicada en una empresa dedicada a alquiler de vehículos automotores, como resultado que la empresa no aplica el principio del devengado teniendo un mal cálculo en la determinación del IR en base a los hallazgos y entrevista a los gerentes de áreas. Por lo tanto, coincide con el estudio realizado e incluso teniendo diferentes métodos de estudio y actividad económica.

Pino (2020) la finalidad de esta investigación es señalar la coherencia que existe entre el principio del devengado y el impuesto a la renta mediante la

indagación cuantitativa que se basa en la recopilación de información, mediante la ejecución de encuestas, aplicada en 10 trabajadores del área de contabilidad y administración de la entidad, por la cual, se afirmó que el 50% del personal sabe en qué momento se debe reconocer el ingreso operacional y la implicancia del devengado sobre las ventas, sin embargo, el personal tiene deficiencias en la aplicación de las leyes por lo que los trabajadores no conocen la influencia del principio del devengado en el impuesto a la renta, las adiciones, deducciones y nacimiento de la obligación tributaria. Según los resultados obtenidos se establece que el principio del devengado, el reconocimiento de ingresos y desembolsos no influye en el impuesto a la renta solo es importante para llevar un control eficiente mas no determina la obligación del IR, asimismo, los principios y normas contables no influyen en el impuesto a la renta. Según las encuestas a los trabajadores se recomienda que deben ser capacitados en normas, leyes, principios contables y tributarios, con el propósito de obtener profesionales capaces de interpretar, analizar y aplicar correctamente las normas y leyes, de esta manera evitar sanciones administrativas y pérdidas económicas.

Material y Método

Como enfoque la presente investigación es cualitativa, donde no se va a recopilar información numérica el investigador puede presentar sus conclusiones objetivas, debido a que este tipo de investigación se realiza mediante la aplicación de estándares bien establecidos estos estudios se pueden aplicar, analizar y comparar con otras investigaciones similares (Hernández et al., 2014). La investigación científica según su propósito puede dividirse en dos grandes grupos investigación básica y aplicada. Para este estudio se seleccionó la investigación básica, que su objetivo es incrementar los conocimientos dentro de un campo de estudio y resolver un problema o necesidad y así producir un nuevo conocimiento (Vargas, 2009).

El método de investigación La Triangulación de la investigación cualitativa brinda mayores posibilidades de ampliar y profundizar los datos, primero se analizó la teoría existente, después la normativa actual y finalmente el caso de la empresa constructora (Hernández et al, 2014). Con diseño no experimental y transversal porque va a aplicarse y recopilar información en un solo tiempo y no en diversos. (Hernández & Mendoza, 2018).

El presente estudio tiene un nivel descriptivo, este permite conocer el alcance entre ambas variables sin alterar el entorno, y un nivel correlacional, según

Hernández & Mendoza (2018), la investigación es correlacional, porque pretende determinar si ambas variables tienen relación entre sí, en esta investigación de las variables el devengado y el IR.

Asimismo, como técnica se tuvo el estudio de una empresa constructora de caso y según Díaz et al. (2011) es llevarlo a cabo de manera clara y sistemática, cuidando la confiabilidad y validez de la investigación. Y la técnica de análisis documental, con los papeles de trabajo y de la información relevante a detallar por SUNAT. (Hernández & Mendoza, 2018). Y como población 81 empresas constructoras de Arequipa y sujeto de investigación una empresa constructora.

El IR se realiza analizando datos históricos de las empresas (Brito et al., 2020; Flores & Padilla, 2019). Por otro lado, para investigarlo se considera desde un nivel descriptivo revisando la realidad de las empresas y el tipo de investigación que utilizan es correlacional (De Melo & Torreão, 2018; Dhanasekar & Vethirajan, 2020; Rasputina et al., 2021), en donde se ve cómo influye el devengado en el cálculo del IR, utilizando un método deductivo (Ulloa & Díaz, 2021). Pero el IR se analiza desde un enfoque cualitativo basado en papeles de trabajo (Bolaños, 2019). Además, para determinar el efecto del IR en la liquidez y la rentabilidad se realizó un modelamiento estructural (Hashani et al., 2022), aplicando cuestionarios (Hashani et al., 2022; Ulloa & Díaz, 2021).

Resultados

Se revisaron los papeles de trabajo de la empresa constructora ubicada en la ciudad de Arequipa en el distrito del mercado, es una empresa promotora y constructora de viviendas exclusivas que capta y fideliza a sus clientes por la calidad de sus proyectos, pero más aún por el trato que reciben, una fusión de arquitectura vanguardista, ingeniería sólida, innovación y diferenciación del servicio. Siendo una empresa dedicada a crear estructuras, edificios, casas y espacios únicos de alta calidad, ofrece soluciones personalizadas cumpliendo con los más altos estándares de calidad y sostenibilidad.

A través de nuestro enfoque innovador y nuestro compromiso con la excelencia en donde se tomó información de todos los ingresos de ventas del año 2022, y que criterios tomo la empresa para su reconocimiento y posterior declaración en para el PDT 621, también las compras realizadas durante el periodo analizando los criterios para su registro, su ingreso a almacén y como es que se reconoce, asimismo se recopiló información de la mano de obra y los costos indirectos de fabricación que influyen en la declaración anual, como los gastos administrativos y de ventas. Los documentos que se analizaron corresponden al periodo 2022.

Para el supuesto general, tales como:

Tabla 1

Ingresos declarados vs Ingresos devengados

CONTABLE			
Mes	Ingresos Declarados	Ingresos Devengados	Diferencias
Enero	-26,848.16	-26,848.16	-
Febrero	10,061.15	10,061.15	-
Marzo	80,883.62	80,883.62	-
Abril	-159,580.22	-159,580.22	-
Mayo	507,006.28	507,006.28	-
Junio	5,039.26	6,684.13	1,644.87
Julio	2,496.89	2,496.89	-
Agosto	7,863.86	12,451.02	4,587.16
Setiembre	126,772.14	128,417.01	1,644.87
Octubre	28,480.39	283,177.62	254,697.23
Noviembre	23,745.08	27,034.82	3,289.74
Diciembre	32,419.61	471,284.45	438,864.84
TOTAL	638,339.90	1,343,068.61	704,728.71

Nota: Declaración Jurada Empresa constructora año 2022

De los resultados obtenidos en la tabla 1, a través del análisis realizado de las variables devengado y el impuesto a la renta, se puede ver que hay una relación entre ambas, por ello, se acepta el supuesto que dice: Existe relación entre el devengado y el impuesto a la renta en una empresa constructora, Arequipa,2024, esto debido a que a mayor reconocimiento del ingreso aplicando el principio devengado mayor es el pago del impuesto a la renta y a menor aplicación del principio del devengado menor es el pago del impuesto a la renta, siendo así, que tienen una relación significativa, y debe aplicarse correctamente el principio del devengado para no pagar el impuesto a la renta en un solo monto y sea

una cantidad considerable para la empresa, en vez de pagar poco a poco mes a mes cuando corresponda.

El reconocimiento de ingresos para el mes de junio hay una diferencia de S/.1644.87, para el mes de agosto S/.4587.16, para setiembre de S/.1644.87, para octubre de S/. 254,697.23, para noviembre de S/.3289.74 y finalmente para diciembre de S/. 438,864.84, donde realizando la suma de los montos hacen un total de S/. 704,864.84.

Para el supuesto específico número uno se obtuvieron los resultados, tales como:

Tabla 2

Detalle de la diferencia de devengado vs el tributo

TRIBUTARIO					
Mes	Ingresos contables	Pagos a cuenta IR PDT 621	Ingresos devengados	Pagos a cuenta IR	Diferencias
Enero	-	-	-26,848.16	-	-
Febrero	10,061.00	101.00	10,061.15	101.00	-
Marzo	80,884.00	809.00	80,883.62	809.00	-
Abril	-	-	-159,580.22	-	-
Mayo	507,006.00	5,070.00	507,006.28	5,070.00	-
Junio	5,039.00	50.00	6,684.13	67.00	17.00
Julio	2,497.00	25.00	2,496.89	25.00	-
Agosto	7,864.00	79.00	12,451.02	125.00	46.00
Setiembre	126,772.00	1,268.00	128,417.01	1,284.00	16.00
Octubre	28,480.00	285.00	283,177.62	2,832.00	2,547.00
Noviembre	23,745.00	237.00	27,034.82	270.00	33.00
Diciembre	32,420.00	324.00	471,284.45	4,713.00	4,389.00
TOTAL	824,768.00	8,248.00	1,343,068.61	15,296.00	7,048.00

Nota: Declaración Jurada Empresa constructora año 2022

En la tabla 2, se muestra los pagos a cuenta del impuesto a la renta según el PDT 621 declarados y los pagos a cuenta según los ingresos devengados, se puede observar que en los meses junio existe una diferencia en el pago del tributo de S/.17.00, agosto existe una diferencia en el pago del tributo de S/. 46.00, en setiembre existe una diferencia en el pago del tributo de S/. 16.00, en octubre existe una diferencia en el pago del tributo

de S/. 2,547.00, en noviembre existe una diferencia en el pago del tributo de S/. 33.00 y en diciembre existe una diferencia en el pago del tributo de S/. 4,389.00, existiendo diferencias significativas haciendo un monto total de S/. 7,048.00, el pago a cuenta del IR evita la falta de liquidez a futuro en la empresa. Es así que, existe relación entre el devengado y el tributo, en una empresa constructora, Arequipa,2022. Como supuesto específico número tres, se obtuvieron los resultados, tales como:

Tabla 3

Detalle de los costos de mano de obra administrativo

	Declarado según declaración jurada 2022	Declarado según devengado
Gasto por sueldos de administrativo	123,376.48	123,376.48
Gratificaciones	21,232.58	21,232.58
Bonificaciones extraordinarias	1,910.87	1,910.87
Régimen de prestaciones de salud	11,739.06	11,739.06
Compensación por tiempo de servicios	5,898.15	5,898.15
Vacaciones	-	8,656.57
TOTAL	164,157.14	172,813.71

Nota: Declaración Jurada Empresa constructora año 2022

En esta tabla 3, se muestran los costos indirectos que influyen en el impuesto a la renta en el estado de resultado, según el estudio a la empresa constructora, todos estos costos se registran cuando se tiene el comprobante de pago es decir el recibo o factura mas no cuando sucede el hecho económico. Según la declaración jurada del 2022 no se provisiono vacaciones, sin embargo, al considerar el principio del devengado se observa diferencias entre lo declarado y devengado por 8,656.57 de vacaciones. Por ende, no existe relación entre el impuesto a la renta y el gasto ya que a mayor reconocimiento del gasto será menor el impuesto a la renta y a menor reconocimiento del gasto mayor será el impuesto a la renta. Si se hubiesen provisionado las vacaciones por S/.8,656.57 soles hubiera sido menor el impuesto a la renta en declaración anual 2022. Aumentando los gastos administrativos de S/.253,150 soles a S/.261,807 soles en el estado de resultados, teniendo un IR a la renta en el DJ 2022 de S/.69,298 soles y con la previsión de vacaciones hubiera sido un IR de S/.60,641 soles.

Discusión

En la pesquisa que se elaboró, se puede apreciar la relación entre el devengado y el impuesto a la renta, basada en la indagación cuantitativo a nivel descriptivo-correlacional en una empresa de construcción, a través del análisis realizado a los papeles de trabajo, se confirma la supuesto general que hay una relación entre ambas variables el principio del devengado y el impuesto a la renta en la empresa constructora, ya que los resultados indican a mayor reconocimiento mayor pago del IR a menor reconocimiento menor pago del IR.

Pino (2020) investigó la relación que existe entre el principio del devengado en el impuesto a la renta en el rubro de productos enlatados, la investigación es de tipo básica correlacional, menciona que el principio del devengado no influye en el impuesto a la renta el coeficiente de correlación fue de 0.539 lo cual el autor señala que existe una correlación moderada entre sus variables. Sin embargo, se refuta, según el estudio de investigación y hallazgos encontrados en la empresa constructora se afirma que existe una relación entre el devengado y el impuesto a la renta, por ende, la empresa pago mayor IR en el 2022 debido a que no se aplicó correctamente el principio del devengado, este impacto es muy considerable en constructoras porque este rubro mueve bastante dinero.

Asimismo, se valora cómo se relaciona el devengado y el tributo, lo que confirma el supuesto específico dos que indica una relación entre el devengado y el tributo,

en el análisis realizado se muestra los pagos a cuenta del impuesto a la renta según el PDT 621 declarados y los pagos a cuenta según los ingresos devengados, es así que el pago a cuenta del impuesto a la renta es para evitar la falta de liquidez a futuro en la empresa. Así que Arroyo, Surichaqui (2018) indaga sobre el devengo y su efecto en la determinación del IR, a través de un enfoque cualitativo e interpretativa de método descriptivo aplicada en una empresa dedicada a alquiler de vehículos automotores, como resultado que la empresa no aplica el principio del devengado teniendo un mal cálculo en la determinación del IR en base a los hallazgos y entrevista a los gerentes de áreas. Por lo tanto, coincide con el estudio realizado e incluso teniendo diferentes métodos de estudio y actividad económica.

De la misma manera, se confirma el supuesto específico tres donde existe una relación entre ambas variables el devengado y la obligación tributaria en la empresa constructora, teniendo como resultado que se tiene que cumplir con la obligación tributaria para evitar multas y sanciones de ser fiscalizada la empresa por SUNAT, es así que la última opción de la empresa es realizar el reconocimiento de ingresos en la declaración anual, tal como lo hizo la presente empresa constructora, realizando el reconocimiento de los comprobantes de pago en los meses donde hubo diferencias. Según la revisión realizada y haciendo el análisis se encontró un hallazgo el cual es la venta del departamento número 202 que fue vendido a dos personas y hubo un reconocimiento de ingresos doble, esto debido a que la empresa no aplica el principio del devengado. Según Velázquez (2022) indica que la NIIF 15 y el devengado generan menor pago de impuestos y son concordantes con la LIR.

También, se confirma el supuesto específico tres que indica la relación entre el impuesto a la renta y reconocimiento de gastos, a través del análisis realizado a los papeles de trabajo, se pudo mostrar las diferencias como gastos por falta de provisión de vacaciones, las cuales afectan el estado de resultados que se muestran en la declaración anual. Según Meniz y Mendoza (2022) y el estudio sobre la relación entre los beneficios sociales devengados y el estado de resultado, en base al análisis correlacional de método tipo básica mediante encuestas, aplicada en 20 trabajadores de las diversas áreas de una empresa comercial. Los resultados obtenidos mediante correlación Rho de Spearman se evidencia la relación de 6.3% en un nivel bajo y negativo, es decir, a mayor provisión de beneficios menor es el estado de resultados. Tiene cierta similitud, sin embargo, mediante el análisis documental se evidenció que la empresa no devengo

gastos de vacaciones en los meses correspondientes por ende se demostró diferencias en los estados de resultados y en la determinación del impuesto a la renta, por lo tanto, no existe relación entre el reconocimiento de gastos y el impuesto a la renta, ya que a mayor reconocimiento de gastos será menor el impuesto a la renta y a menor reconocimiento de gastos mayor será el impuesto a la renta, siendo así que la provisión de vacaciones reduce el IR y de no ser provisionadas aumenta el IR.

De igual modo, se estima cómo se relaciona el impuesto a la renta y el reconocimiento de ingresos, por lo que, se confirma la hipótesis específica cuatro que, indica una relación entre ambas variables el devengado y el tributo en la empresa constructora, siendo así que como resultados respecto del reconocimiento de ingresos para el mes de junio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre, que es la diferencia de la aplicación del principio del devengado en cada mes, demostrándose que el devengado guarda relación con el cálculo del impuesto a la renta, y su correcta aplicación evitaría pagar impuestos de manera oportuna y no al final en la declaración anual y fuera un monto elevado. Según Bautista (2023) y el objeto del reconocimiento de ingresos y la incidencia en la determinación del IR, mediante la indagación cuantitativa comparativa atribuida en encuestas a 59 gerentes de empresas constructoras de la BVL. Mediante sus resultados estadísticos de un coeficiente de correlación de 7.316 es decir, que el reconocimiento de ingresos incide significativamente en el impuesto a la renta. Lo cual demuestra que existen similitudes en los resultados obtenidos a pesar de la aplicación diferencial del método de investigación.

Conclusiones

Se concluye que, respecto al objetivo general que, si existe una relación entre el principio del devengado y el impuesto a la renta, lo cual indica que al no aplicar correctamente el principio del devengado este afecta en el mayor pago del impuesto a la renta dejando así sin liquidez a la empresa, siendo así respecto al objetivo específico 1 que, si existe relación entre el principio del devengado y el tributo mediante los resultados se pudo evidenciar que, al no cumplir con el principio del devengado, se genera un desorden contable y distorsión en los cálculos de tributo, además en las valorizaciones o presupuestos mensuales. También se concluye que, respecto al objetivo específico 2 que, se concluye que, si existe relación entre el devengado y la obligación tributaria, debido a que para cumplir adecuadamente con la obligación tributaria mensual se debe reconocer correctamente los ingresos, para evitar multas y sanciones de ser fiscalizada la empresa por SUNAT. Y finalmente se concluye que, respecto al objetivo específico 3 que, se concluye que, si existe relación entre el devengado y el reconocimiento de gastos, debido a que los materiales, la mano de obra y los costos indirectos de fabricación afecta el cálculo del costo para la empresa constructora, para que esta pueda conocer cuál es el saldo a pagar o el saldo a favor que tendría la empresa, en cuanto a lo real y en el presente caso se muestra que la empresa hubiera tenido más saldo a favor respecto de lo declarado si hubiera considerado el principio del devengado para el reconocimiento de gastos dentro de la empresa.

Referencias Bibliográficas

- Abanto, M. (2013). *Reconocimiento de ingresos y gastos en las ventas y prestaciones de servicios (Primera)*. Gaceta Jurídica S.A. <https://dataonline.gacetajuridica.com.pe/SWebCyE/Suscriptor/Publicaciones/guias/07082014/7-Reconocimiento%20de%20ingresos%20y%20gastos%20en%20las%20ventas%20y%20prestaciones%20de%20servicios.pdf>
- Arroyo, E., & Surichaqui, M. (2020). *El devengo y su efecto en al determinación del impuesto a la renta de la empresa LUCARBAL RENT A CAR E.I.R.L., año 2018*. https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/8095/3/IV_FCE_310_TE_Arroyo_Surichaqui_2020.pdf
- Balzarotti, G. (2018). *El criterio de lo devengado*. Estudio Medina Gandia. https://nanopdf.com/download/guillermo-c-estudio-medina-gandia_pdf
- Bautista, J. (2023). *El reconocimiento de ingresos según la NIIF 15 y su incidencia en la determinación de la obligación tributaria del impuesto a la renta en empresas del sector construcción en el Perú* [Universidad San Martín de Porres]. <https://repositorio.usmp.edu.pe/handle/20.500.12727/12078>
- Bolaños, L. (2019). El impuesto de renta en Colombia: Una mirada desde el gasto tributario. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, 155, 721–756. <https://www.scielo.org.mx/pdf/bmdc/v52n155/2448-4873-bmdc-52-155-721.pdf>

- Brito, A., Narváez, C., Erazo, J., & Torres, M. (2020). Impacto de los impuestos directos e indirectos en las Pyme de la ciudad de Cuenca período 2016-2018. 593 *Digital Publisher CEIT*, 4-1(5), 119-136. <https://doi.org/10.33386/593dp.2020.4-1.301>
- Choque, P. (2013). El principio de devengado en materia tributaria. *Revista Illustro*, (4), 5-22. Recuperado de <https://revistas.ucsp.edu.pe/index.php/illustro/article/view/1260/636>
- De Melo, P., & Torreño, R. (2018). Un análisis sobre los tributos diferidos en el sector de construcción civil. *Revista Ambiente Contábil*, 10(2). <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6576819>
- Dhanasekar, L., & Vethirajan, C. (2020). Goods and services tax on construction business. *International Journal of Management (IJM)*, 11(11), 1300-1307. <https://doi.org/10.34218/IJM.11.11.2020.123>
- Díaz et al. (2011). Una guía para la elaboración de estudios de caso. *Razón y Palabra Primera Revista Electrónica en América Latina Especializada en Comunicación*. (75), 1-26. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=199518706040>
- Flores, J., & Padilla, M. (2019). Efectos económicos de la aplicación de impuestos directos e indirectos a las PYMES en la provincia de Tungurahua periodo 2014 - 2017. *Visionario Digital*, 3(3), 24-48. <https://doi.org/10.33262/visionariodigital.v3i3.606>
- Hashani, M., Bajrami, R., & Ukshini, K. (2022). The impact of tax changes on the liquidity of construction companies in the developing. *Journal of Governance and Regulation*, 11(2), 234-243. <https://doi.org/10.22495/jgrv11i2siart3>
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. del P. (2014). *Metodología de la Investigación*. Mc Graw Hill.
- Hernández, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación : las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta* (Vol. 1a). Mc Graw Hill.
- León, A. (2013). *La utilización del principio del devengado en la aplicación del impuesto a la renta peruano* [Universidad Nacional del Callao]. https://repositorio.unac.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12952/1944/Le%c3%b3n_Informefinal_2013.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Ley del impuesto a la renta. (2018, September 13). Decreto Legislativo N°1425. *El Peruano*, 41-43. <https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/DecretosLegislativos/01425.pdf>
- LIR. (2004). Ley del impuesto a la renta. *Diario El Peruano*. https://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic3_per_renta179.pdf
- Meniz, G. y Mendoza, V. (2022). *Beneficios sociales y compromiso laboral de trabajadores de una entidad privada del rubro administrativo de Lima, 2022*. [Tesis de licenciatura, Universidad Inca Garcilaso de la Vega]. <http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/8278/TSP-MENIZ%20GONZALES%20y%20MENDOZA%20CHUNGA%20-%20RP%20-.pdf?sequence=1>
- Pino, E. (2020). *El principio del devengado y su implicancia en el impuesto a la renta en la empresa los andes "SMM" en el año 2020* [Universidad Peruana de las Americas]. <http://repositorio.ulamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/2678/1.%20TESIS%20EDDY%20UNIVERSIDAD%20PERUANA%20DE%20LAS%20AMERICAS.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Rasputina, A., Nechaev, A., & Ilina, E. (2021). An analysis of the construction industry and the impact of taxation on its development in the Baltic and Scandinavian countries. *IOP Conference Series: Earth and Environmental Science*, 751(1). <https://doi.org/10.1088/1755-1315/751/1/012168>
- Reyes, M. (2022). *Implicancias tributarias en la medición del reconocimiento de ingresos por grado de avance en los contratos de construcción en aplicación de la NIIF 15*. [Tesis de maestría, Universidad de Lima]. <https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/19030/Martha%20Cecilia%20Reyes%20Rubio.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Romero, Á. (2010). *Principios de contabilidad* (Vol. 4). Mc Graw Hill. <https://cbtis259.edu.mx/doctos/PrincipiosdeContabilidad.pdf>
- Torres, M. (2010). El devengo en la imputación de ingresos y gastos. *Advocatus*, (023), 107-124. <https://revistas.ulima.edu.pe/index.php/Advocatus/article/view/3129>
- Ulloa, C., & Díaz, P. (2021). El impuesto a la renta y su incidencia en la liquidez de las pequeñas y medianas empresas del cantón la maná. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 5(6). https://doi.org/10.37811/cl_rm.v5i6.1283p12786
- Valdivia, M. (2020). *Principales problemas en la aplicación del concepto del devengo introducido por el decreto legislativo N° 1425 frente a la NIIF15 en las empresas constructoras en el Perú*. [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú]. https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/21045/VALDIVIA_SOTO_MIGUEL_%c3%81NGEL1.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Vargas, J. (2021). *Aplicación de la NIIF 15 y su impacto en el rendimiento financiero y tributario en la empresa comercial "Health is life S.A.C., periodo 2019*. [Tesis de pregrado, Universidad Ricardo Palma]. https://repositorio.urp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14138/4040/CONT-T030_77295249_T%20%20VARGAS%20BADAJ%20C%20JORGE%20EDUARDO.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Vargas, Z. (2009). La investigación aplicada: Una forma de conocer las realidades con evidencia científica. *Revista Educación*, 33(1). https://repositorio.urp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14138/4040/CONT-T030_77295249_T%20%20%20VARGAS%20BADAJ%C3%93S%20JORGE%20EDUARDO.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Velazquez, J. (2022). *Incidencia de la aplicación de la NIIF 15 y el D.L. 1425 en la determinación de la utilidad contable y tributaria de la empresa de servicios contratista M Y F CONSUR S.A.C., Arequipa año 2019*. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de San Agustín]. <https://repositorio.unsa.edu.pe/server/api/core/bitstreams/0f19dfc2-caed-4f65-838c-a4a41c675104/content>

Villalobos, R. (2023). *Aplicación del principio del devengado en materia tributaria y el impacto en el estado de resultados integrales de las MYPES en la ciudad de Chiclayo 2018-2019*. [Tesis de maestría, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo]. https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/11599/Villalobos_Jibaja_Ronald_Demetrio.pdf?sequence=1&isAllowed=y